

SUMARIO

- **Receta médica privada**
- **Alertas Farmacéuticas**
- **VARILRIX y VARIVAX cambian su calificación de “Uso Hospitalario” a “Medicamento sujeto a prescripción médica”**
- **El valor del Factor P para el año 2016 se mantiene en 2,75 €**
- **Enfermedad por el virus Zika**
- **BEXSERO portugués**
- **Mutualidad Filantrópica Matritense**
- **Recetas Aresa**
- **Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia (recordatorio)**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Fechas de entregas de recetas en papel**

Receta médica privada

Desde el Colegio venimos insistiendo en recordar la obligación de cumplir con rigor la normativa sobre dispensación de medicamentos con la correspondiente receta médica, sea ésta pública o privada.

Son numerosas las consultas recibidas en relación con el contenido mínimo que han de recoger estas últimas (recetas privadas), por lo que reiteramos que los formatos y los datos de unas y otras son, en esencia, comunes, con las salvedades que se indican más abajo.

Asimismo, hemos de recordar que ambos tipos de recetas pueden emitirse en soporte papel, con cumplimentación manual o informatizada, y en soporte electrónico, y deben ser complementadas con una *hoja de información al paciente*, de entrega obligada al mismo, en la que se ha de especificar todo aquello que resulte relevante en torno al tratamiento con objeto de garantizar un uso adecuado de los medicamentos o productos sanitarios que se prescriben. Esta hoja de información ha de ser diferenciada de la receta, realizada bien en formato separable o como documento independiente.

Los datos que toda **receta médica privada en soporte papel** ha de incluir para ser considerada válida son los siguientes:

a) Datos del paciente:

- **Nombre, dos apellidos, y fecha de nacimiento.**
- **Número de DNI o NIE**, que habrá de ser el de los padres o representantes legales en caso de menores de edad, y el número de pasaporte para los ciudadanos extranjeros.

b) Datos del medicamento:

- Denominación del medicamento por **principios activos**.
- Denominación del **medicamento por marca comercial** cuando se trate de un medicamento biológico o cuando el profesional sanitario prescriptor justifique el uso del nombre comercial desde el punto de vista médico.
- **Dosificación y forma farmacéutica**. En los casos en que proceda, deberá incluirse mención de los destinatarios (lactantes, niños, adultos).
- **Vía/forma de administración**, en caso necesario.
- **Formato**, es decir, número de unidades por envase o contenido del mismo en peso o volumen.
- **Número de envases o número de unidades concretas** del medicamento a dispensar. No obstante, en cada receta médica en soporte papel se podrá prescribir un solo medicamento y un único envase del mismo, con las excepciones que contempla la normativa vigente.

- **Posología**, incluyendo el número de unidades de administración por toma y la frecuencia de las tomas (por día, semana, mes), así como la duración total del tratamiento.

c) Datos del prescriptor:

- **Nombre y dos apellidos.**
- Datos de **contacto directo** (correo electrónico y teléfono o fax, estos con el prefijo internacional). **Dirección profesional**, incluyendo la población y el nombre de España (la referencia a establecimientos, instituciones u organismos públicos solamente podrá figurar en las recetas médicas oficiales de los mismos).
- **Cualificación profesional.**
- **Número de colegiado.**
- **Firma** estampada personalmente una vez cumplimentados los datos de consignación obligatoria y la prescripción objeto de la receta.

d) Otros datos:

- **Fecha de prescripción** (día, mes, año), esto es, la fecha del día en el que se cumplimenta la receta.
- **Fecha prevista de dispensación** (día, mes, año), es decir, la fecha a partir de la cual corresponde dispensar la receta, en el caso de dispensaciones sucesivas de tratamientos crónicos o de medicamentos de dispensación renovable.
- **Nº de orden**, indicativo del orden de dispensación de la receta, en el caso de **dispensaciones sucesivas** de tratamientos crónicos o en el de medicamentos de dispensación renovable.
- **Cláusula** que informe al paciente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de **protección de datos de carácter personal**.

Quedan, pues, **excluidos** de este tipo de recetas médicas privadas en soporte papel los espacios destinados a:

- “régimen de uso y cupones precinto o asimilados”
- “contingencia”.

Ambos son propios de las recetas del Sistema Nacional de Salud. En consecuencia, no serán incluidos en el documento.

En sustitución de la referencia a la “contingencia” habrá de hacerse constar de manera expresa que se trata de una “receta médica para asistencia sanitaria privada”.

En su ángulo superior izquierdo también se podrán incluir algunos elementos adicionales (numeración y/o codificación) con fines identificativos. Si se trata de recetas expedidas en el ámbito hospitalario privado, en el ángulo superior derecho de la receta podrá consignarse, además, el nombre de la institución.

Se recuerda, nuevamente, que todos estos datos **son de cumplimentación obligatoria por el profesional prescriptor**, por lo que resultan **imprescindibles para que la receta médica se considere válida**. Tales datos, como obligatorios, han de resultar **perfectamente legibles**, por lo que no deben presentar enmiendas ni tachaduras, “a no ser que éstas hayan sido salvadas por nueva firma del prescriptor”.

Alertas Farmacéuticas

Para evitar problemas innecesarios en las oficinas de farmacia, la Consejería de Sanidad nos informa de que:

*Se están recibiendo en la Subdirección de Farmacia y Productos Sanitarios consultas y en ocasiones **reclamaciones de usuarios** del Servicio Madrileño de Salud, que tienen que ver con la retirada de medicamentos incluidos en lotes afectados por alertas farmacéuticas de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

Los problemas o incidencias comunicadas surgen cuando el usuario comprueba que se le ha dispensado un medicamento que se corresponde con un lote afectado por una alerta. Sucede que al dirigirse a la oficina de farmacia para proceder a su cambio, encuentran dificultades y no se efectúa el cambio de envase, y los medicamentos defectuosos quedan indebidamente en poder del paciente.

Las instrucciones dadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios son claras a este respecto y desde la oficina de farmacia se debe colaborar en la gestión del cambio de los envases de medicamentos afectados por otros no afectados, para posteriormente ser devueltos a los laboratorios y evitar que estos queden en posesión o lleguen a los pacientes.

Con el fin de evitar este tipo de situaciones, se adjunta copia de las [instrucciones](#) dadas por la AEMPS.

Si las oficinas de farmacia encuentran problemas en la devolución de los medicamentos incluidos en los lotes afectados por la alerta farmacéutica a los laboratorios titulares de comercialización de esos medicamentos, deberán comunicarlo a la Dirección General de Inspección y Ordenación.

VARILRIX y VARIVAX cambian su calificación de “Uso Hospitalario” a “Medicamento sujeto a prescripción médica”

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS) ha resuelto para los siguientes medicamentos, ya incluidos en la

prestación farmacéutica del SNS, la modificación en las condiciones de prescripción y dispensación al cambiar la calificación de los mismos de medicamentos de “Uso Hospitalario” a “Medicamento sujetos a prescripción médica” en la AEMPS.

Son dispensables en oficina de farmacia **con receta médica** y no tienen cupón precinto.

CN	NOMBRE
668822	VARILRIX 103.3 UFP/0.5 ML 1 VIAL + 1 JERINGA POLVO Y DISOLV SOLUCIÓN INYECTABLE
651402	VARIVAX 1 VIAL + 1 JERINGA POLVO Y DISOLV SUSPENSIÓN INYECTABLE

Se recuerda que estos medicamentos son de obligada prescripción en receta médica, que deberá ser solicitada en el momento de su dispensación.

El valor del Factor P para el año 2016 se mantiene en 2,75 €

El valor del Factor P que se emplea para la valoración de las fórmulas magistrales se revisa anualmente de acuerdo con la evolución del IPC anual. La evolución del IPC en el año 2015 ha sido de 0,00%.

Por tanto, el valor del Factor P para el año 2016, es de 2,75 €.

Una vez fijado el valor del Factor P para el año 2016 en esta cantidad, el precio de los preparados oficinales, según el criterio establecido en el Concierto vigente, es el siguiente:

- * Alcohol boricado al 5% o a saturación (solamente para uso otológico) 0,0597 €/ml
- * Solución de sulfato de cobre 0,055, 0,1% y 0,2% 0,0449 €/ml

Asimismo, se mantienen los actuales precios para calcular los [honorarios profesionales](#), así como los precios de facturación de las [fórmulas magistrales codificadas](#) con precio tasado para prescripción automatizada para el año 2016.

Enfermedad por el virus Zika

Definición y transmisión

- ✓ La enfermedad por el virus Zika (ZIKV) es producida por un flavivirus que se transmite por la picadura de mosquitos del género *Aedes*, infectados: *Ae. aegypti*, presente en zonas tropicales y subtropicales de América y África, *Ae. albopictus*, presente en áreas más templadas y *Ae. polynesiensis* o *Ae. hensilli*, presentes en el Pacífico.
- ✓ En España, uno de los vectores competentes, el *Ae. Albopictus* (“mosquito tigre”), está ampliamente extendido por la costa del

Mediterráneo, desde Cataluña hasta Andalucía, además de en las Islas Baleares y las provincias de Guipúzcoa y Huesca.

- ✓ Los mosquitos se infectan cuando se alimentan con sangre de una persona infectada por el virus. Si un mosquito infectado pica a una persona susceptible, ésta puede resultar infectada.
- ✓ En Madrid, hasta ahora, no se ha detectado la presencia del vector (*Aedes albopictus*).

Síntomas clínicos

La enfermedad por virus Zika presenta una sintomatología generalmente leve, que puede pasar desapercibida o diagnosticarse erróneamente como dengue, chikungunya u otras patologías virales que cursen con fiebre y exantema.

Los síntomas principales, comienzan entre 2 y 7 días después de la picadura de un mosquito infectado y pueden ser:

- Elevación de la temperatura corporal por encima de 37,2°C.
- Exantema máculopapular que se extiende frecuentemente desde la cara al resto del cuerpo.
- Artritis o artralgia pasajera con inflamación de articulaciones.
- Hiperemia conjuntival.
- Síntomas inespecíficos como mialgia, cansancio y dolor de cabeza.

Las infecciones asintomáticas son frecuentes y se estima que tan solo 1 de cada 4 infectados desarrolla la clínica.

La principal preocupación, en términos de impacto grave sobre la salud de la población, en estos momentos, es la sospecha de asociación entre la infección por virus Zika y los casos de microcefalia en fetos y recién nacidos, así como las posibles complicaciones neurológicas.

Tratamiento y prevención

- ✓ No existe tratamiento específico ni vacuna para la enfermedad por virus Zika.
- ✓ Tratamiento sintomático: analgésicos, antitérmicos, rehidratación (no emplear aspirina y AINEs hasta que se haya descartado dengue para disminuir el riesgo de hemorragias).
- ✓ Si se va a viajar al extranjero, y especialmente si va a viajar a las áreas afectadas, pedir asesoramiento en las unidades de vacunación internacional.
- ✓ Tomar medidas de protección individual para evitar las picaduras de mosquitos infectados en las zonas de riesgo.
- ✓ Consultar aquí la información actualizada sobre las áreas con transmisión autóctona de infección por virus Zika, en los últimos 9 meses.

- ✓ Acudir al médico si se presentan síntomas compatibles con la enfermedad por virus Zika que no se deban a otra causa médica dentro de los 15 días siguientes a abandonar la zona endémica.
- ✓ Las mujeres embarazadas deberían mencionar su viaje en las revisiones prenatales para ser evaluadas adecuadamente.

El Ministerio de Sanidad ofrece una amplia información para profesionales en el siguiente [enlace](#).

El Portal de Salud de la Comunidad de Madrid da respuesta a las posibles dudas de los ciudadanos en el siguiente [enlace](#).

Asimismo, el Consejo General ha elaborado un [informe técnico](#) sobre la enfermedad.

BEXSERO portugués

La AEMPS, en diciembre de 2015 autorizó, de forma excepcional, la comercialización de la vacuna Bexsero® procedente de Portugal, debido a los problemas de suministro que ha habido en nuestro país.

Se está distribuyendo este medicamento con material de acondicionamiento portugués y prospecto en castellano y cuando se vaya a dispensar, se tiene que entregar al paciente el prospecto en castellano (viene con la vacuna, pero no dentro del envase).

Es un medicamento sujeto a prescripción médica y, por lo tanto, requiere de receta médica para su dispensación. La vacuna debe conservarse en nevera entre 2 y 8°C.

Se adjuntan circulares del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con aclaraciones del [laboratorio](#) y de la [Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios](#), así como [nota informativa](#) de la Dirección General de Inspección y Ordenación sobre la distribución de la vacuna Bexero® acondicionada en envase de portugués.

Mutualidad Filantrópica Matritense

Se ha producido la cesión de cartera y cambio de la actividad de la Mutualidad Filantrópica Matritense a la compañía Agrupación Sanitaria Seguros S.A. (ASSSA).

La compañía ASSSA ha editado y entregado a los médicos recetas nuevas a primeros de febrero de 2016 (se adjunta [modelo](#)).

Las recetas actuales de Sociedad Filantrópica Matritense serán válidas hasta su extinción. Por lo tanto, durante un tiempo convivirán ambos modelos de recetas, que serán igualmente válidos.

Consultar el cuadro actualizado con las [condiciones de dispensación y aportación](#) en el seguro libre, MUFACE, ISFAS y MUGEJU de aplicación en la Comunidad de Madrid.

Recetas de Aresa

Aresa ha pasado al grupo Mutua Madrileña y luego a Adeslas. **Las recetas de Aresa no se pueden facturar a través del Colegio**, por lo que el asegurado abonará la totalidad del importe del medicamento a la oficina de farmacia y posteriormente solicitará su reintegro.

El afiliado, con el ticket de compra y el cupón precinto del medicamento, tendrá que solicitar el reintegro de gastos en las oficinas de Adeslas, situadas en la calle Príncipe de Vergara, 110.

Comunicación al Colegio de las fechas de vacaciones de las oficinas de farmacia (recordatorio)

Como ya hemos informado en años anteriores, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia ([Decreto 259/2001](#), de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid).

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento es necesario notificar al Colegio **antes del 27 de abril de 2015** el período en el que la oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, haciéndolo mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43 o a registro@cofm.es. Los farmacéuticos titulares también pueden realizar la comunicación a través de la herramienta "[Comunicación de vacaciones de oficinas de farmacia](#)" disponible en el Canal Colegiados de la página web.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo de un mes**. Las fechas de cierre que cada farmacia nos comunica son transmitidas con posterioridad a la Consejería de Sanidad.

Por último, también recordamos que durante el período de cierre por vacaciones se debe exponer en un lugar visible desde el exterior una relación de las **farmacias más próximas** que permanecen abiertas.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se

prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
ALDARA 5% CREMA 24 ENVASES USO TÓPICO UNIDOSIS	665924
ALDARA 5% CREMA 12 SOBRES	722710
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 15 G	831057
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 15 G	831065
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 30 G	831081
SYNALAR GAMMA CREMA 1 TUBO 60 G	831099
SYNALAR ESPUMA 1 ENVASE A PRESIÓN DE 60 G	992032
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 30 G	995563
SYNALAR CREMA 1 TUBO DE 60 G	995571
SYNALAR FORTE CREMA 1 TUBO DE 30 G	997478

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **marzo de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de febrero.

Medicamento	Código Nacional
XICIL 1500 MG 20 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658265
XICIL 1500 MG 30 SOBRES POLVO SOLUCIÓN ORAL EFG	658266
JUNIPRO 40 MG/ML FRASCO 100ML SUSPENSIÓN ORAL SABOR FRESA	676271
SYNALAR ÓTICO 1 FRASCO DE 10 ML	831131

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **abril de 2016**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de enero 2016.

Medicamento	Código Nacional
VENTILASTIN NOVOLIZER 100 MCG/DOSIS 1 INHALADOR +1 CARTUCHO 200 DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN	656704
VENTILASTIN NOVOLIZER 100 MCG/DOSIS 1 CARTUCHO 200 DOSIS POLVO PARA INHALACIÓN	656705

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. Dña. Elena Sevillano Fernández, con nº de colegiada 28/61759-2. Talonario MR50094451. Hospital U. de Getafe.
 - ✓ Dra. Dña. Ana María Santiago Recuerda, con nº de colegiada 28/53819-0. Talonario MR90076767. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dra. Dña. María Jesús Pérez Elías, con nº de colegiada 28/37873-2. Talonarios MR50096541 y MR00109141. Hospital U. Ramón y Cajal.
 - ✓ Dr. D. Luis Salamanca Fresno, con nº de colegiado 28/57826-2. Talonarios MR90053942, MR00053943 y MR00053944. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dr. D. Julio Guerrero Fernández, con nº de colegiado 28/53011-1. Talonarios MR30088993, MR40088994 y MR50088995. Hospital U. La Paz.
 - ✓ Dr. D. Adalberto Pacheco Galván, con nº de colegiado 28/27442-2. Talonarios MR50100424 y MR00109076. Hospital U. Ramón y Cajal.
 - ✓ Dra. Dña. Ana M^a Pilar Ruiz Alonso, con nº de colegiada 28/38730-4. Talonarios MR80111471 y MR90111472. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Luis Manuel Manso Sánchez, con nº de colegiado 28/53424-1. Talonario MR40106033. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. Dña. Adela Bartolomé Villar, con nº de colegiada 28/25602-7. Talonarios MR00111319 y MR00111320. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Juan Antonio Núñez Sobrino, con nº de colegiado 28/56396-3. Talonarios MR30106010 y MR00111363. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Santiago Ponce Aix, con nº de colegiado 38/05714-1. Talonario 38/05714-1. Talonario MR90111197. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. José Manuel Sepúlveda Sánchez, con nº de colegiado 28/55029-4. Talonarios MR30105944 y MR10117833. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. José Manuel Duarte Ojeda, con nº de colegiado 28/46023-7. Talonarios MC10749596, MC40919758 y MR20028976. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dra. Dña. Isabel Gago Gago, con nº de colegiada 28/42752-3. Talonario MR60093121. Hospital U. Severo Ochoa.
 - ✓ Dr. D. Julio A. Heras Hito, con nº de colegiado 28/52436-3. Talonario MD82331480. Consultorio Belmonte de Tajo.
 - ✓ Dra. Dña. Sara Blasco Algora, con nº de colegiada 28/67078-2. Talonario MD42412931. Hospital Fundación Alcorcón.
- 2) El Servicio Canario de Salud nos comunica la pérdida de sellos médicos:
 - ✓ Dr. D. Carmelo Tejera Ramírez, con nº de colegiado 35/02592-8. Un sello médico. Complejo H. U. Materno-Infantil.

- ✓ Dr. D. José Matías Sánchez Guerra, con nº de colegiado 35/0123-6. Un sello médico. Complejo H. U. Materno-Infantil.
- 3) MUFACE nos comunica el extravío de un talonario de recetas de la mutualista Dña. María Rosa Mas Capdevila, cuyo nº de afiliación es 086071411. Talonario Y18-854-342651. Tenerife.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
FEBRERO	MARTES 1 DE MARZO ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS
MARZO	VIERNES 1 DE ABRIL ⁽¹⁾	DE 15.00 A 22.00 HORAS

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **marzo** se efectuará la primera entrega general el **lunes, día 21** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2016 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.